Convocatoria Proyectos de Investigación Temática 2020: Ciencia e innovación en respuesta a los desafíos universitarios y de país

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Estos términos de referencia contienen el procedimiento y los requisitos necesarios para presentarse a la convocatoria. Por favor, léalos detenida y completamente para asegurarse de que cumple con los criterios de elegibilidad para postularse, que cuenta con la información y documentación solicitada, y que puede cumplir los compromisos definidos.

La Convocatoria Temática del CODI fue establecida en el Reglamento de Investigación de la Universidad de Antioquia como una forma de financiar proyectos de investigación sobre los temas y los problemas prioritarios para el desarrollo de la región y del país (Acuerdo Superior 204 de 2001, art. 28). Este mandato ha sido interpretado como parte del propósito por desarrollar investigación útil o necesaria para la sociedad, buscando los temas que respondan no propiamente a los intereses de los investigadores sino más bien atendiendo las demandas y necesidades del país y la región.

En la tradición que ha tenido esta convocatoria, el CODI ha buscado promover y respaldar institucional y financieramente proyectos de investigación que efectivamente aborden temas y problemas que demandan atención prioritaria y cuyos resultados tengan incidencia o produzcan impacto real y concreto sobre el desarrollo del país y los territorios. Con ello se pretende hacer una contribución significativa al conocimiento y a la transformación de las condiciones económicas, políticas, sociales y culturales del entorno, cumpliendo una de las misiones fundamentales de la Universidad (CODI, términos de referencia de la Convocatoria Temática de 2011).

La situación actual del país ocupa una importante atención por parte de la sociedad, de los medios de comunicación, del gobierno. Como parte del movimiento social nacional iniciado durante los últimos días del 2019 se han generado reflexiones, así como también se han presenciado diversas manifestaciones, hechos de violencia y enfrentamientos con la fuerza pública en predios universitarios o en sus alrededores. Se hace entonces necesario abordar el estudio de las reformas solicitadas por el Comité Nacional de Paro, con el objetivo de aportar desde el conocimiento científico perspectivas que permitan un análisis ciudadano más informado, así como posibles soluciones que le ayuden al país a superar este momento crucial, aprovechando la experticia de los investigadores, grupos, centros de pensamiento e institutos de la Universidad.

De manera relacionada con esta coyuntura de país, la Universidad como el principal proyecto educativo, social y cultural de la región también enfrenta retos importantes para el pleno ejercicio de su misionalidad. Promover que las capacidades de investigación e innovación universitarias se

coloquen a disposición de nuestras estructuras administrativas y académicas es fundamental para la adecuada comprensión y el abordaje efectivo e integral de dichos retos.

EL COMITÉ PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN -CODI- CONVOCA

A los investigadores de la Universidad de Antioquia a presentar propuestas de investigación a la Convocatoria Proyectos de Investigación Temática 2020: Ciencia e innovación en respuesta a los desafíos universitarios y de país.

1. Generalidades

1.1 Objetivo:

Apoyar proyectos de investigación[1] que tengan como objetivo abordar temas de relevancia universitaria (actuales) y de país (asociados con la movilización nacional) cuyos resultados sean aplicables a su solución.

Modalidades:

1) **Retos de Universidad**: los proyectos deberán presentarse en el marco de las siguientes temáticas:

    a) Campus sostenible: energías, agua, movilidad, agroecología urbana y usos del campus
    b) Características e impacto de los repertorios de protesta en el campus: hacia una protesta pacífica en la universidad pública
    c) Cerramientos-aperturas físicas y autonomía universitaria
    d) Consumo seguro y mitigación del daño asociado a sustancias psicoactivas
    e) Espacio, población y habitabilidad en el campus
    f) Fortalecimiento de la articulación universitaria en torno a temas críticos académico-investigativos, social y estratégico institucional
    g) Fortalecimiento de la democracia universitaria, la formación política y la cultura de la participación
    h) Memoria del conflicto armado en la Universidad, verdad, reconciliación y reparación
    i) Nuevas perspectivas universitarias a la luz de la cuarta revolución industrial

[1] Dado que la convocatoria busca obtener resultado de aplicabilidad concreta y rápida, para el abordaje metodológico, a manera de ejemplos, se sugieren: Investigación Aplicada, Investigación Implementativa, Investigación Transformativa, Investigación Traslacional, Investigación Acción-Participativa, Innovación Transformativa, Investigación Participativa Basada en la Comunidad.

j) Optimización en la gestión de la infraestructura universitaria para la creación, la investigación y la innovación
k) Regionalización de la investigación e innovación transformativa
l) Relaciones laborales y ambientes relacionales
m) Salud mental y buen vivir de la comunidad universitaria
n) Soluciones al problema de comercio no autorizado de productos y servicios lícitos
o) Soluciones al problema de comercio no autorizado de sustancias ilícitas en los campus
p) Universidad espacio de paz y equidad sin violencias

2) **Retos de País**: los proyectos deberán presentarse en el marco de las temáticas específicas presentadas en la agenda del Comité Nacional de Paro presentadas al Gobierno nacional el 13 de diciembre de 2019 (documento completo: Anexo 1), las cuales se agrupan en las siguientes categorías:

a) Garantías para el ejercicio del derecho a la protesta social
b) Derechos sociales
c) Derechos económicos
d) Anticorrupción
e) Paz
f) Derechos humanos
g) Derechos de la madre tierra
h) Derechos políticos y garantías
i) Agraria, agropecuaria y pesquera
j) Cumplimiento de acuerdos entre el Gobierno, y procesos y organizaciones
k) Retiro de proyectos normativos
l) Derogatoria de normas
m) Construcción normativa

1.2 Requisitos mínimos:

1.2.1 Para el proyecto: temática pertinente con el objetivo de la convocatoria. Para la modalidad de Retos de Universidad es requisito contar con la cofinanciación mínima del 30% (en especie o recursos frescos) de alguna unidad administrativa central. Para la modalidad de Retos de País es deseable la vinculación de entidades públicas y actores sociales relacionados con la temática de la propuesta. Para ambas modalidades, es requisito la participación en el equipo de investigación de al menos dos unidades académicas preferiblemente de diferentes áreas del conocimiento.

1.2.2. Para los investigadores:

a) El Investigador Principal (IP), deberá ser profesor (de tiempo completo o medio tiempo) regular, de cátedra, ocasional, o en período de prueba, conforme lo define el Estatuto Profesoral de la Universidad de Antioquia. En los casos en los cuales el IP sea un profesor de cátedra, ocasional o en periodo de prueba, un profesor de planta de la Universidad de Antioquia debe hacerse responsable del proyecto. Esto con el objetivo de garantizar la exitosa terminación del proyecto en caso de liquidarse el contrato del investigador principal antes de la fecha de finalización del proyecto.

   Todos los integrantes de la propuesta deberán estar a paz y salvo con los compromisos asumidos en los proyectos registrados en el Sistema Universitario de Investigación, independiente del rol que tengan (investigador principal, co-investigador o asesor), al cierre de la convocatoria y a la firma del acta de registro y propiedad intelectual en caso de ser aprobada la propuesta.

b) Incluir al menos un estudiante de pregrado de la UdeA matriculado, bajo la figura de joven investigador, con cargo al proyecto o financiado por la convocatoria CODI de jóvenes investigadores, acogiéndose a las condiciones estipuladas en los términos de referencia de la convocatoria más reciente de jóvenes investigadores. Si la pasantía de un año excede la duración del proyecto, se debe garantizar la financiación con otros recursos (ej: sostenibilidad, grupos en consolidación, otros proyectos, etc) del tiempo restante. El estudiante se puede relacionar como NN al presentar el proyecto, debe participar mínimamente por 6 meses y sus actividades deben estar plenamente especificadas en el proyecto.

Parágrafo 1: Los proyectos de investigación cuyos investigadores principales sean profesores de cátedra, deberán contemplar en su contratación de cátedra como período académico el de la duración de su participación en el proyecto, o ser elaborados teniendo en cuenta en su cronograma de ejecución los períodos académicos por los cuales van a ser contratados por la unidad académica. En este último caso, los proyectos deben planear su ejecución por etapas. Cuando el receso entre períodos afecte el normal desarrollo del proyecto, se permite incluir en el presupuesto la contratación del docente entre los períodos académicos por los tiempos comprometidos como investigador principal del proyecto. Adicionalmente, el docente de cátedra que se postule, debe contar con disponibilidad de horas para suscribir contrato de cátedra para actividades de investigación. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 y 19 del Acuerdo Superior 253 de 2003 (ESTATUTO DEL PROFESOR DE CÁTEDRA Y OCASIONAL).

Parágrafo 2. La evaluación de la contratación de cátedra del IP, se hará de conformidad con lo establecido en el Capítulo V del Acuerdo Superior 253 de 2003 y, por tanto, de no obtenerse resultado positivo de la misma, deberá asumir como IP el docente vinculado que respaldó la

propuesta. El mismo procedimiento se seguirá en el evento que el profesor de cátedra no suscriba el contrato de cátedra requerido para continuar la ejecución de una de las etapas del proyecto.

1.2.3. Para los estudiantes:

a) El estudiante que esté recibiendo un estímulo económico de otras fuentes de la Universidad no puede recibir el estímulo previsto en esta convocatoria, excepto cuando se trate de una exención o beca que contemple solamente la matrícula.
b) El estudiante debe permanecer vinculado al proyecto durante un mínimo de seis meses calendario. No es requisito tener el estudiante para el inicio del proyecto, sin embargo, al finalizar el proyecto se debe certificar su vinculación.
c) El estudiante no podrá tener otras contrataciones con la Universidad, salvo la de cátedra.

1.2.4 Para los Grupos de Investigación Científica y Tecnológica: Un Grupo de Investigación podrá presentar hasta dos (2) propuestas en esta convocatoria[2].

1.3 Preparación y presentación de propuestas:

La propuesta de investigación deberá presentarse mediante el Sistema de Información para la Investigación Universitaria - SIIU.

La propuesta debe contener como mínimo la siguiente información:

- Idoneidad (formación, experiencia, publicaciones) del equipo de investigación para desarrollar la temática del proyecto
- Planteamiento del problema (haciendo mención explícita a cuál(es) de los temas de la convocatoria le apunta)
- Justificación del desarrollo del proyecto en el contexto propuesto
- Objetivos general y específicos
- Metodología
- Impactos y resultados esperados
- Consideraciones éticas[3] (si aplica)
- Funciones del estudiante
- Bibliografía
- Presupuesto
- Cronograma

[2] Para este caso, se verificará el grupo al cual pertenece el investigador principal que presenta la propuesta, cuando aplique.

[3] Proyectos que en su diseño metodológico obtienen información a través de la interacción con seres humanos o animales. Esto incluye lo siguiente: realización de entrevistas individuales o grupales (independientemente del grupo poblacional), ingreso a comunidades o autorizaciones institucionales para el acceso a información (datos de archivos u observaciones etnográficas).

Documentación a anexar en la plataforma en formato pdf:

- La carta de presentación de la propuesta (Formato Anexo 2).
- Carta de aval del Comité Técnico del Centro de Investigación, o quien haga sus veces, que administrará el proyecto. (Formato Anexo 3).
- Carta de aval de la dedicación horaria de los participantes al proyecto, otorgada por el respectivo Consejo de Facultad, Escuela, Instituto o Corporación.
- Carta de compromiso de los co-financiadores, manifestando el alcance de sus compromisos y la intención de firmar el respectivo acuerdo de propiedad intelectual antes de iniciar el proyecto, si fuere aprobado.
- Carta del profesor de planta de la Universidad, en la que indique que se hará cargo de terminar el proyecto en caso de que al IP se le termine el contrato, en los casos en que el IP es profesor de cátedra, ocasional o esté en periodo de prueba.

1.4. Cronograma

Etapa o actividad	Fecha límite
Apertura	28 de febrero
Cierre de la convocatoria o plazo máximo para envío de propuestas al Centro a través del SIIU	16 de abril a las 4 p.m.
Período de ajustes (Centro-Investigadores)	Del 17 al 22 de abril
Publicación de lista de propuestas avaladas por los Centros de Investigación	23 de abril
Presentación de observaciones y/o reclamaciones ante el Centro de Investigación	24 de abril
Respuesta por parte de los Centros de Investigación a observaciones y/o reclamaciones	28 de abril
Publicación de lista definitiva de proyectos admitidos para continuar en la convocatoria	30 de abril
Evaluación	Del 4 de mayo al 17 de julio
Aprobación del CODI y publicación de resultados	21 de julio

Fecha límite para el inicio de los proyectos	21 de agosto

Todas las publicaciones se realizarán en el Portal Universitario, sección: Investigación; Menú: Convocatorias y Fondos.

Parágrafo: No se autorizan prórrogas para el inicio o para la ejecución de los proyectos aprobados. Los recursos de los proyectos aprobados que no inicien ejecución en la fecha límite se reasignarán a otros proyectos elegibles según su orden de puntuación en la evaluación por jurado, en caso de no haber proyectos elegibles, éstos se reintegrarán al presupuesto CODI para otras iniciativas.

2. Compromisos

Los compromisos mínimos que adquieren los investigadores en caso de que la propuesta resulte financiable son los siguientes:

1. **Un producto de formación:** vincular, al menos, un (1) estudiante de pregrado de la UdeA que participe en el proceso de investigación (Verificable con la constancia de matrícula y suscripción del estudiante al acta de registro y propiedad intelectual del proyecto).
2. **Dos productos de apropiación social del conocimiento o de producción técnica y tecnológica:** elaborar al menos dos (2) productos de apropiación social del conocimiento o de producción técnica y tecnológica según tabla (Anexo 5)

Parágrafo 1: Todos los compromisos incluidos en la propuesta, se entenderán como obligatorios para los investigadores responsables. Su cumplimiento debe certificarse o comprobarse según la naturaleza de cada compromiso ante el comité técnico.

3. Aspectos financieros:

3.1. Monto de la convocatoria: MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000) presupuesto del Comité para el Desarrollo de la Investigación-CODI.

3.2 Cuantía por proyecto: Hasta SESENTA millones de pesos ($60.000.000).

3.3 Duración: Máximo 12 meses (no prorrogables)

3.4. Rubros financiables:

3.4.1. Personal: puede destinarse hasta el 70% para gastos de personal. Dentro de este porcentaje se debe incluir el pago del docente de cátedra para los casos en que aplique. Puede incluir el pago del estímulo económico mensual al estudiante de pregrado según lo establecido por el "Programa

Jóvenes Investigadores Universidad de Antioquia", el cual se tramita con la Vicerrectoría de Investigación.

3.4.2. Pasajes, inscripciones y viáticos: se podrán otorgar según la forma, la cuantía y los requisitos establecidos en la normatividad vigente en la Universidad de Antioquia.

3.4.4. Gastos relacionados con la ejecución del proyecto: por ejemplo, servicios técnicos, materiales, equipos, telecomunicaciones, mantenimiento y reparación de equipos, seguros de equipos, trabajo de campo, software, publicaciones (traducción, edición, corrección de estilo, revisión, etc.), infraestructura, bibliografía y todos aquellos necesarios para lograr los propósitos del proyecto de investigación.

3.4.5. Administración del proyecto: se destinará un cinco por ciento (5%) del total de los rubros de recursos frescos.

3.5. Cambios de rubros:
El investigador principal podrá, en cualquier momento, realizar libremente cambios en los rubros del presupuesto, sujeto a las siguientes condiciones: a) Siempre que sean necesarios y justificados, según su criterio, para cumplir con los fines de la investigación; b) Realizarlo dentro del tiempo de ejecución de la investigación; c) Informar oportunamente al Centro de Investigación que administra el proyecto; d) Mantener las limitaciones aquí establecidas relacionadas con el pago de personal.

3.6 Rubros NO financiables.

- Salarios de personal de la Universidad: profesores de planta, ocasionales o en período de prueba.
- Gastos personales.
- Adquisición de vehículos automotores.
- Pagos de pasivos, deudas o de dividendos.
- Recuperaciones de capital.
- Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.
- Pago de regalías, impuestos causados, aportes parafiscales.
- Hechos cumplidos.
- En general, está prohibido realizar gastos que no contribuyan a cumplir los fines de la convocatoria.

4. Evaluación
En la evaluación de las propuestas se tendrán en cuenta las siguientes fases:

4.1. Fase de revisión de requisitos de participación:

Será responsabilidad del Centro de Investigación que administrará el proyecto (o quien haga sus veces). En esta fase se verificará que la propuesta cumpla con todos los requisitos de participación establecidos en la convocatoria.

Dentro del plazo establecido en el cronograma (Período de ajustes), el Centro de Investigación que administrará el proyecto (o quien haga sus veces), revisará conjuntamente con los investigadores interesados, las propuestas que no cumplan requisitos y procurarán completarlos oportunamente para evitar propuestas no admitidas por asuntos de forma o trámite administrativo, antes de otorgar el aval del Comité Técnico (o quien haga sus veces) y de elaborar la lista de admitidos.

La Vicerrectoría de Investigación publicará en el Portal Universitario la lista de admitidos, conforme al cronograma. Dentro de este plazo, cualquier persona interesada podrá presentar al Comité Técnico recurso de reposición, objeciones u observaciones a la lista, las cuales deberá responder dentro del término establecido en la convocatoria.

4.2. Fase de evaluación
Será coordinada por la Vicerrectoría de Investigación en dos etapas:

4.2.1. Evaluación por pares:
La selección y designación de los pares evaluadores, será realizada a partir de las recomendaciones que hagan los comités técnicos o quien haga sus veces, quienes deberán proponer evaluadores por proyecto. Se designarán dos evaluadores por propuesta, uno de los cuales debe ser un investigador externo a la Universidad. Los pares evaluadores propuestos por los comités técnicos deben tener título de doctorado (con publicaciones recientes) o en su defecto demostrar trayectoria investigativa (con publicaciones recientes). Los coordinadores de las áreas apoyarán este proceso.

Se enviarán a tercer evaluador las propuestas que sean rechazadas por un evaluador y aprobadas por el otro, siempre y cuando la evaluación favorable este por encima de 80 puntos y la diferencia entre ambas sea más de 30 puntos.

Las propuestas de investigación, cuya evaluación en promedio sea igual o superior a 80 puntos sobre 100, pasarán a la fase de evaluación por jurados.

4.2.2 Evaluación y selección por el jurado final
Las propuestas admitidas a esta fase, serán evaluadas por un jurado, compuesto por un número impar de investigadores de reconocida trayectoria y prestigio nacional, el cual será designado por el CODI. Este jurado tiene la función esencial de evaluar y recomendar al CODI las propuestas que se deben incluir en la lista de financiables.

El jurado final tendrá en cuenta en su análisis y calificación, los siguientes criterios o directrices:

a) Alineación con las temáticas priorizadas
b) Antecedentes del grupo para ejecutar la propuesta (concordancia línea, trabajo previo en el tema)
c) Nivel de articulación entre los actores
d) Calidad de la propuesta de investigación
e) Pertinencia e impacto académico y social de la propuesta

La decisión del jurado final es inapelable e indiscutible.

El jurado final ordenará los proyectos en listados de financiables y elegibles, y la enviará al CODI por intermedio de la Vicerrectoría de Investigación.

De obtenerse o incorporarse más recursos al presupuesto inicialmente disponible, la Vicerrectoría de Investigación queda facultada para asignarlos a los proyectos clasificados como elegibles, respetando el orden de elegibilidad definido por el jurado final.

Parágrafo: La lista de elegibles tendrá una vigencia de dos meses contados a partir de la fecha de publicación de resultados.

4.3 Evaluación del Comité de Ética:
Cuando fuere el caso[4], la propuesta de investigación se someterá a consideración del respectivo Comité de Ética para obtener su aval, el cual podrá tramitarse luego del proceso de evaluación y publicación de resultados. Este documento será solicitado por el Centro de Investigación (o quien haga sus veces) a los proyectos aprobados al momento de dar inicio.

4.4 Plazo para el inicio del proyecto: Se podrá iniciar dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de resultados.
Parágrafo: Si pasado el mes y no se ha iniciado el proyecto se perderá el derecho a la financiación.

5. Varios

5.1. Situaciones no previstas: las situaciones no previstas, así como la interpretación del contenido de esta Convocatoria, serán resueltas por el Comité para el Desarrollo de la Investigación -CODI-.

[4] Proyectos que en su diseño metodológico obtiene información a través de la interacción con seres humanos o animales, incluyen lo siguiente: realización de entrevistas individuales o grupales (independientemente del grupo poblacional), ingreso a comunidades, y/o autorizaciones institucionales para el acceso a información (datos de archivos y/u observaciones etnográficas).

5.2. Medios Probatorios: la Universidad se reserva el derecho de verificar la información o documentación suministrada por los investigadores en los formatos, formularios y demás anexos de la propuesta, por cualquier medio probatorio válido y a su alcance.

5.3. Incumplimientos: el eventual incumplimiento de los compromisos o las obligaciones adquiridas por los grupos de investigación o sus integrantes, será sancionado conforme lo establezcan las normas legales o estatutarias vigentes.

5.4. Secretaría operativa: la Vicerrectoría de Investigación cumple las funciones de Secretaría Operativa de la Convocatoria, pero no es instancia decisoria con respecto a las reclamaciones, objeciones o recursos que se presenten.

5.5. Información y apoyo administrativo: el Centro de Investigación o quien haga sus veces es la unidad administrativa encargada de brindar apoyo y asesoría a los investigadores en primera instancia.

Previo análisis interno con los representantes de la comunidad científica en el CODI, los términos de referencia fueron aprobados en la sesión No.800.

Medellín, febrero 25 de 2020